



TRELEW, 12 NOV 2013

VISTO:

La Nota presentada por el Cr. Ricardo Mario Barrera y la Ley N° 26508 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, el Cr. Barrera presenta su renuncia como docente de la Facultad, a partir del 07 de noviembre de 2013, condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que el mismo da inicio al trámite jubilatorio dentro de la Ley 26508 sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el personal docente de las Universidades Nacionales;

Que según el Art. 5) de la Resolución N° 33/09 de la Secretaría de Seguridad Social y la Resolución C.S. N° 009/13 de nuestra Universidad, corresponde aceptar la "renuncia condicionada" al cargo que reviste en el ámbito de esta Facultad y hasta tanto se haga efectivo el beneficio jubilatorio;

Que en particular el Decreto N° 8820/62 indica que mientras dure la tramitación de su jubilación, los docentes podrán continuar desempeñando sus tareas, con percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones, el último día del mes en que reciba la comunicación de que le ha sido acordado el beneficio;

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento se expidió favorablemente, conforme el Despacho N° 30/13;

Que dicho Despacho fue tratado y aprobado en sesión ordinaria del día 09 de noviembre de 2013.

POR ELLO:
EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aceptar**, la **renuncia** presentada por el Cr. **Ricardo Mario BARRERA** (DNI N° 4.365.986), a su cargo de Profesor Titular Regular (Área Sistemas) en la cátedra Análisis de Sistemas II, de Sede Trelew, con dedicación Compartida con su cargo de Decano de la FCE, **condicionada** a que le sea acordado el pago del beneficio previsional, según lo establecido por la Ley 26508, la Resolución S. S. S. N° 033/09 y la Resolución C.S. N° 009/13.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.

UNPSJB
FCE

Lic. Daniel Enrique URIE
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas
UNPSJB

RESOLUCIÓN N°

069/13

CDFCE.-